



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 68001-40-03-004-2022-00377-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio de propiedad del demandado, y previo a proceder con el trámite procesal previsto para el caso en cuestión, se dispone REQUERIR a la parte demandante a través de su representante judicial, a efectos que indique expresamente si pretende la designación de auxiliar de la justicia –secuestre- que ejerza las funciones de administrador del precitado establecimiento de comercio; lo precedente en aplicación a lo previsto en el numeral 8° del artículo 595 del C.G. del P.

Para lo anterior, se concede un término de cinco (05) días, precisándose que en caso de guardar silencio por parte del extremo demandante, el factor o administrador del mentado establecimiento de comercio fungirá en calidad de secuestre del mismo según lo previsto en la norma traída a colación.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 145 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de septiembre de 2022
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9239e5d3957555e84a110b1e771a662dab3cb572c669a3a7f10a27fe979a254b

Documento generado en 20/09/2022 05:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>